

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.699 · 2007

LEY 13.699

Boletín Oficial, 25 de julio de 2007 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.699

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo por única vez, a reubicar a petición de los interesados, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y sus modificatorias), que al 31 de julio de 2006 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, en cargos vacantes, sean éstos definitivos o transitorios.

Los interesados deberán acreditar a la fecha indicada, haber desempeñado la función durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires.

Las funciones interinas a que se refiere el primer párrafo, deberán haber sido asignadas por Decreto del Poder Ejecutivo o acto administrativo de autoridad competente.

ARTÍCULO 2°. La reubicación prevista en el artículo anterior se efectuará en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo –Oficial Principal 1° Categoría 24- en el caso de quienes cumplieron funciones interinas de Subdirector y como Personal de Apoyo –Oficial Principal 4° Categoría 21- en el de aquéllos que desempeñaron funciones interinas de Jefe de Departamento.

Esta reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas mencionadas.

En todos los casos se transformará el cargo de revista del agente, en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica.

ARTÍCULO 3°. Los interesados deberán formular la petición a que se refiere el artículo 1° dentro del plazo de hasta ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.699. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).